



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Lista de espera. Orden de 19 de febrero de 2010 por la que se constituyen listas de espera transitorias en varias Especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009 4666

Concurso de traslados. Corrección de errores a la Resolución de 17 de febrero de 2010 por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso 4668

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 10 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 50/2010, de 26 de enero, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 4669



Sentencias. Ejecución. Resolución de 10 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 55/2010, de 26 de enero, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **4670**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 10 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1.034/2009, de 10 de noviembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **4671**

Consejería de Educación

Educación Secundaria. Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura **4672**

Servicio Extremeño de Salud

Servicio Extremeño de Salud. Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Organismo Autónomo **4692**

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo **4700**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 18 de enero de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago n.º 1215/2008 **4702**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 12 de febrero de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º P-09-30483, sobre concesión de financiación de inversiones ... **4704**



Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 3 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz **4705**

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Higuera de Vargas-Alconchel, Barcarrota y Jerez de los Caballeros (JEAV-024)". Expte.: GES0410008 **4714**

Información pública. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca "El Guijo de los Frailes", parcela 1 del polígono 47. Promotor: Dehesa del Guijo, S.A., en Malpartida de Plasencia **4717**

Información pública. Anuncio de 14 de enero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 157-158 del polígono 3. Promotor: D. José Martínez Ramírez, en Valverde del Fresno **4717**

Información pública. Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 181 del polígono 4. Promotor: D. Arthur Bagnall Cruz, en Villasbuenas de Gata **4718**

Información pública. Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 5310 y 5311 del polígono 506. Promotores: D. Eusebio Durán Rodríguez y D.^a María Luisa López Alba, en Fresnedoso de Ibor **4718**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Anuncio de 17 de diciembre de 2009 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección C) denominado "Habillas", n.º 06C12.739-00, en el término municipal de Don Benito **4719**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 62/0378, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **4720**

Notificaciones. Anuncio de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 62/0674, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **4722**



Notificaciones. Anuncio de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 65/0240, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **4723**

Notificaciones. Anuncio de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 98/0502, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **4724**

Notificaciones. Anuncio de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 98/0881, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **4725**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 499/2007 **4727**

Notificaciones. Edicto de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1475/2009 **4727**

Notificaciones. Edicto de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1616/2009 **4728**

Notificaciones. Edicto de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1856/2009 **4728**

Notificaciones. Edicto de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1868/2009 **4729**

Notificaciones. Edicto de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1928/2009 **4730**

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

Urbanismo. Edicto de 15 de enero de 2010 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación 10b **4730**

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Urbanismo. Anuncio de 28 de enero de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-21 A **4731**

Urbanismo. Anuncio de 28 de enero de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-21 B **4731**

Urbanismo. Anuncio de 28 de enero de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-22 **4732**



Particulares

Extravíos. Anuncio de 10 de noviembre de 2009 sobre extravío del título de FP Primer Grado, Rama Sanitaria (Técnico Auxiliar), de D.^a María Josefa Grande Silva **4732**

Extravíos. Anuncio de 10 de noviembre de 2009 sobre extravío del título de Bachiller Superior de D.^a María Josefa Grande Silva **4733**

Extravíos. Anuncio de 19 de febrero de 2010 sobre extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas de D.^a Ana Isabel Cuevas Benítez **4733**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de febrero de 2010 por la que se constituyen listas de espera transitorias en varias Especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009. (2010050044)

Por Orden de 22 de junio de 2009 (DOE n.º 121, de 25 de junio) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario en varias Especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Realizado el primer ejercicio de la fase de oposición y ante la urgente necesidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de dar cobertura a puestos de trabajo de las Especialidades convocadas, para atender la prestación de los servicios públicos que ella tiene encomendados, habiéndose agotado las listas de espera vigentes, y hasta tanto se resuelva el proceso selectivo convocado por la citada Orden, corresponde, de conformidad con el artículo 30.4 del Decreto 48/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir listas de espera transitorias con los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero. Constituir listas de espera transitorias por el orden de puntuación obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, en las Especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores que a continuación se relacionan:

- Administración General.
- Económicas y/o Empresariales.
- Jurídica.



Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º. En los supuestos de empates, el orden de prelación comenzará por la letra "A" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recuso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de febrero de 2010.

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de febrero de 2010 por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso. (2010060481)

Advertido error material en la Resolución de 17 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, publicada en el DOE núm. 134, de 19 de febrero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo en el que aparecen los listados de adjudicación de puestos, en la página 4208, primera columna, y referido al puesto adjudicado de Auxiliar de Enfermería en la RCA Hurdes, de Vegas de Coria:

Donde dice:

"38064810".

Debe decir:

"1012119".



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 50/2010, de 26 de enero, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010060434)

En el recurso contencioso-administrativo número 1.126 de 2008, instado por el Letrado Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de la recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente dictada en el expediente L/75-07_3-8-07_180026, por la que se desestimaba la justificación de origen de interrupciones de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 50, dictada el 26 de enero de 2010, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 30 de noviembre de 2007 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minas a que se refieren los presentes autos, y en su virtud, la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 10 de febrero de 2010.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 55/2010, de 26 de enero, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010060435)

En el recurso contencioso-administrativo número 1.120 de 2008, instado por el Letrado Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de la recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de 16 de julio de 2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de 6 de septiembre de 2007 y dictada en el expediente L/75/07, incidencia A-166831.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 55, dictada el 26 de enero de 2010, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la Resolución de 6 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas a que se refieren los presentes autos, y en su virtud, la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 10 de febrero de 2010.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1.034/2009, de 10 de noviembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010060436)

En el recurso contencioso-administrativo número 1.119 de 2008, instado por el Letrado Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de la recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Junta de Extremadura, de 6 de septiembre de 2007 (expte.: L/75/07) y relativa a la documentación aportada a efectos de exoneración de incidencia en el suministro de energía eléctrica el día 1 de mayo de 2007 y referenciada como A-166825.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1.034, dictada el 10 de noviembre de 2009, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 6 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas a que se refieren los presentes autos, y en su virtud, la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 10 de febrero de 2010.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010060465)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 68.2 que: "corresponde a las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa".

La Orden de 13 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, regula las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009).

El artículo 3 de la citada Orden, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria anual de celebración de las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tenemos conferidas por el ordenamiento jurídico,

R E S O L V E M O S:

Primero. Objeto y destinatarios.

1. Por la presente Resolución se convocan las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a las personas mayores de dieciocho años de edad en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010.
2. Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas aquellas personas que tengan cumplidos dieciocho años al término de los periodos de inscripción establecidos en el apartado 3.5 de esta Resolución.
3. Las pruebas convocadas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 2009, y en la presente Resolución.

Segundo. Convocatorias.

1. Las pruebas se celebrarán en dos convocatorias: el 4 de junio y el 6 de septiembre de 2010.



2. Las Delegaciones Provinciales de Educación informarán de todos los aspectos relativos a las pruebas y coordinarán su desarrollo.

Tercero. Inscripciones.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción conforme al modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Resolución que podrán obtener a través de la página web de la Consejería de Educación <http://aprendizajepermanente.educarex.es/portalap/graduado.html>
2. También se podrá presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, en la dirección <http://sia.juntaex.es>

El Registro Telemático deberá emitir un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

3. La solicitud se presentará en los centros relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. A la solicitud de inscripción se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
 - b) Quienes tuvieran superados algunos de los campos o ámbitos de conocimientos de la Educación Secundaria para Personas Adultas o algunas de las áreas de Educación Secundaria Obligatoria, fotocopia compulsada de la certificación académica. En el caso de ámbitos de conocimiento superados en Extremadura a partir del curso académico 2008/2009, esta información se aportará de oficio por la dirección de los centros mediante los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, en cuyo caso no será preciso aportar la documentación señalada.
 - c) En su caso, documentación acreditativa de discapacidad que impida realizar la prueba con los medios ordinarios.
5. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 4 y el 22 de marzo para la convocatoria de junio, y del 15 al 28 de junio de 2010 para la convocatoria de septiembre, ambos inclusive.
6. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Secretario, o, en su caso, el Director de cada uno de los centros autorizados para la formalización de inscripciones, procederá a la revisión



de las solicitudes y aplicará las exenciones o convalidaciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de mayo de 2009, y publicará como máximo el 12 de abril para la convocatoria de junio y el 2 de julio para la convocatoria de septiembre, la lista provisional de admitidos, con indicación, en su caso, de los ámbitos superados, la lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación, quienes alegan discapacidad, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Todo ello se publicará de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución.

7. Los centros autorizados para la formalización de inscripciones arbitrarán un plazo para la presentación de posibles reclamaciones contra la lista provisional anterior que estará comprendido entre el 12 y el 19 de abril para la convocatoria de junio y del 2 al 6 de julio para la convocatoria de septiembre. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones si las hubiere, se enviará copia de los listados definitivos, junto con la información de los medios solicitados por las personas que aleguen discapacidad, y los ámbitos considerados superados, a las Delegaciones Provinciales de Educación según el Anexo IV.
8. Cumplido el trámite anterior, los Delegados Provinciales de Educación nombrarán los Tribunales correspondientes, establecerán la distribución de aspirantes por Tribunal y publicarán las sedes donde se desarrollarán las pruebas de conformidad con el artículo 3.2 de la Orden de 13 de mayo de 2009. La composición de los miembros de los Tribunales podrá modificarse por motivos justificados. En todo caso, dicha modificación se publicará antes del inicio de la celebración de la prueba.
9. El 3 de mayo, para la convocatoria de junio, y el 12 de julio, para la convocatoria de septiembre, los centros autorizados para la formalización de inscripciones y las Delegaciones Provinciales de Educación procederán a publicar en sus tablones de anuncios:
 - La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los ámbitos superados, aspirantes admitidos por lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación, quienes alegan discapacidad, así como las sedes de realización de la prueba, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo V.
 - El nombramiento de los Tribunales, titulares y suplentes, y distribución de aspirantes por Tribunal, según Anexo VI.
 - La relación del material que puede ser utilizado por los aspirantes durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios de cada uno de los ámbitos, según Anexo VII.

Cuarto. Contenidos y duración de los ejercicios.

1. Las pruebas contendrán cuestiones y ejercicios relacionados con las competencias básicas correspondientes a los objetivos propios de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 13 de mayo de 2009.
2. Las pruebas se celebrarán en las sedes establecidas por las Delegaciones Provinciales de Educación, según lo dispuesto en el apartado 3.8.



3. Las pruebas darán comienzo a las nueve horas para la sesión de la mañana y a las dieciséis horas para la sesión de la tarde en cada una de las convocatorias.
4. El horario para cada uno de los ejercicios será el siguiente:
 - a) Ámbito de la Comunicación: de 9 a 11 horas.
 - b) Ámbito Científico-Tecnológico: de 11,30 a 13,30 horas.
 - c) Ámbito Social: de 16 a 18 horas.

Quinto. Tribunales.

1. Cada Tribunal estará compuesto por tres miembros, uno de los cuales actuará como Presidente, y otro, el más joven, como Secretario, siéndole de aplicación en su constitución y funcionamiento lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que se justifique, los Tribunales, previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación, podrán solicitar el asesoramiento y colaboración de otros profesionales de la Consejería de Educación.
3. Los Delegados Provinciales de Educación nombrarán los respectivos Tribunales, titulares y suplentes, que se constituyan para la evaluación de las pruebas. Para la constitución de un Tribunal, éste deberá tener asignado un mínimo de 70 aspirantes.
4. Las Delegaciones Provinciales de Educación adoptarán las medidas oportunas y dispondrán de los medios técnicos y personales más adecuados para que el alumnado que haya acreditado discapacidad pueda realizar la prueba en las condiciones más favorables.
5. Las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente la composición de los Tribunales, titulares y suplentes, así como, en su caso, las modificaciones contempladas en la base tercera apartado 8, en el plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a su nombramiento.
6. Serán funciones de los Tribunales:
 - Recibir de la Delegación Provincial de Educación correspondiente el listado definitivo de aspirantes.
 - Garantizar el desarrollo de las pruebas en las condiciones más favorables para los aspirantes con discapacidad, en su caso.
 - Identificar a los aspirantes en el momento del desarrollo de los ejercicios.
 - Velar por el correcto desarrollo de los ejercicios.
 - Calificar los ejercicios.



- Revisar las reclamaciones que hubiere de acuerdo con la normativa vigente.
- Cumplimentar las actas de evaluación según Anexo VIII, así como el certificado de superación de la prueba y expedición del Título conforme al Anexo IX.
- Expedir los certificados de las calificaciones obtenidas en las pruebas según Anexo X y, en su caso, el de asistencia según Anexo XI.
- Remitir a la Delegación Provincial de Educación correspondiente las actas de evaluación así como la totalidad de la documentación relativa al desarrollo de las pruebas.

7. Los miembros de los Tribunales de evaluación y, en su caso, el personal previsto en el apartado 2 de esta base, percibirán las indemnizaciones que legalmente les correspondan por su participación en los mismos. A tal efecto, la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente dictará instrucciones precisas para establecer el procedimiento y los criterios de aplicación de lo dispuesto en este apartado.

Sexto. Evaluación.

1. La evaluación de la prueba se ajustará a criterios objetivos.
2. La calificación global de la prueba se realizará conforme al siguiente baremo:
 - Ámbito de la Comunicación. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.
 - Ámbito Científico-Tecnológico. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.
 - Ámbito Social. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.

La puntuación mínima para superar cualquiera de los ámbitos será de 5 puntos.

3. Los listados con los resultados provisionales de la evaluación, serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los centros donde se hubieran realizado las pruebas, el 10 de junio para la convocatoria de junio y el 10 de septiembre para la convocatoria de septiembre. Contra dichos listados se podrán interponer reclamaciones en el plazo comprendido entre el 10 y el 14 de junio, ambos inclusive, para la convocatoria de junio, y entre el 10 y el 13 de septiembre, ambos inclusive, para la convocatoria de septiembre. Dichas reclamaciones, serán presentadas en la sede del Tribunal, y estarán dirigidas a su Presidente, según modelo establecido en la presente Resolución como Anexo XII.
4. Los listados definitivos de resultados de la evaluación, serán publicados en los lugares establecidos en el apartado anterior, el día 15 de junio para la convocatoria de junio, y el 15 de septiembre, para la convocatoria de septiembre.

Séptimo. Expedición de Títulos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 13 de mayo de 2009, todos los aspirantes que superen la prueba serán propuestos por el Tribunal para la expedición del Título



de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Una vez cumplido el trámite para la expedición de dichos Títulos por la Dirección General competente, serán remitidos a las Delegaciones Provinciales de Educación, para que los interesados, personalmente o por terceras personas autorizadas legalmente, procedan a la retirada de los mismos.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de febrero de 2010.

La Directora General de Formación Profesional
y Aprendizaje Permanente,
M.^a CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

El Director General de Calidad
y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO I.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Año:.....Convocatoria:.....

1 DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI/NIE	Sexo	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	
País de nacimiento		Provincia de nacimiento		Municipio/localidad de nacimiento (I)
Domicilio de residencia:				
Municipio de residencia:			Provincia	C. Postal
Correo electrónico				Teléfono/s

(I) Las solicitudes de personas extranjeras también deberán especificar la localidad de nacimiento.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE	

3 LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA		
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Portugués

4 SOLICITUD DE CONVALIDACIONES/EXENCIONES	
Solicita exención del: (marcar con una X lo que proceda indicando el curso/año en el que superó el ámbito)	
<input type="checkbox"/> ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO curso/año: _____	<input type="checkbox"/> ÁMBITO COMUNICACIÓN curso/año _____
<input type="checkbox"/> ÁMBITO SOCIAL curso/año _____	

5 PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Especificar discapacidad y adaptación necesaria:	

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la discapacidad del solicitante. Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Extremadura o, en su caso, de otras Administraciones públicas.	
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del certificado del grupo/ámbito o grupos/ámbitos superados en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.	
<input type="checkbox"/> Certificado de las calificaciones de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas.	
<input type="checkbox"/> Certificación académica de Educación secundaria obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad.	
<input type="checkbox"/> Otros: (indíquese):	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
EL/LA SOLICITANTE	(sello del receptor)
	Fdo.....

SR. DIRECTOR DEL CENTRO _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al titular de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO II.**RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES:**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
I.E.S. "CAROLINA CORONADO"	ALMENDRALEJO	BADAJOS
C.E.P.A. "MIGUEL DE CERVANTES"	AZUAGA	BADAJOS
C.E.P.A. "ABRIL"	BADAJOS	BADAJOS
I.E.S. CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS
I.E.S. "LUIS CHAMIZO"	DON BENITO	BADAJOS
C.E.P.A. "LEGIÓN V"	MÉRIDA	BADAJOS
I.E.S. "SANTA EULALIA"	MÉRIDA	BADAJOS
I.E.S. "VEGAS BAJAS"	MONTIJO	BADAJOS
I.E.S. "MELENDEZ VALDÉS"	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
C.E.P.A. "ANTONIO MACHADO"	ZAFRA	BADAJOS
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	ZAFRA	BADAJOS
C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES
I.E.S. "EL BROCENSE"	CÁCERES	CÁCERES
C.E.P.A. CORIA	CORIA	CÁCERES
C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES
C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
I.E.S. "AGUSTÓBRIGA"	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES
C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	CÁCERES
C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES
C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	CÁCERES





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO VI.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

Tribunal nº _____ Convocatoria _____

Lugar de la prueba. _____

Fecha de la prueba. _____

Presidente _____

Secretario _____

Vocal _____

_____, a _____

El Delegado Provincial de Educación.

Fdo. _____





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO VII.

MATERIALES QUE SE PUEDEN UTILIZAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Delegación Provincial de Educación de _____

Fecha de la prueba: _____

ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN:

-
-
-
-
-

ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO:

-
-
-
-
-
-

ÁMBITO SOCIAL:

-
-
-
-

El Delegado Provincial de Educación.

_____, a _____





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO.

D. _____ Secretario/a del Tribunal nº _____ constituido en el centro _____ de la localidad de _____ provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de _____ de _____ de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 95 de 20 de mayo de 2009).

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ y que ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con la calificación global de _____.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____

El Secretario del Tribunal

Sello
del
Centro

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. _____

Fdo. _____





■ JUNTA DE EXTREMADURA
 ■ Consejería de Educación

ANEXO X.**CERTIFICADO DE CALIFICACIONES.**

D. _____ Secretario/a del Tribunal nº _____ constituido en el centro _____ de la localidad de _____ provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de _____ de _____ de 2010, de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, y de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 95 de 20 mayo de 2009).

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ las siguientes calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____

El Secretario del Tribunal

Sello
del
Centro

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. _____

Fdo. _____





■ JUNTA DE EXTREMADURA
■ Consejería de Educación

ANEXO XI.**CERTIFICADO DE ASISTENCIA.**

D/D^a _____ Secretario/a del Tribunal N° _____
evaluador de las pruebas libres de Graduado en Educación Secundaria para personas adultas celebradas al amparo de la
Resolución de _____ de 2010 de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura,
hago constar que:

D/D^a _____ ha asistido a dichas pruebas celebradas el
día de _____ de 2010 en la sede de _____
en la franja horaria comprendida entre las _____ horas y las _____ horas.

Y para que conste, a petición del/de la interesado/a, firmo la presente en _____ a
_____ de _____ de 2010.

El Secretario del Tribunal,

Vº Bº el Presidente del Tribunal,

Fdo.: _____ Fdo.: _____





■ JUNTA DE EXTREMADURA
 ■ Consejería de Educación

ANEXO XII.**MODELO DE RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL.**

D./D^a _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Se ha presentado a la convocatoria de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria correspondiente a la convocatoria de _____ de 2010.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Ambito	Calificación provisional del ejercicio	Revisión solicitada
Comunicación		()
Social		()
Científico-Tecnológico		()

En _____, a _____ de _____ de 2010
 Firma del solicitante

SR./SRA. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Nº _____ PROVINCIA DE _____





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Organismo Autónomo. (2010060439)

Por Decreto 37/2006, de 21 de febrero, se establecieron los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario.

El objeto de dicha norma es dotar al Organismo Autónomo de herramientas de gestión de los recursos humanos que permitan afrontar los nuevos requerimientos organizativos que derivan de la implantación de modelos de gestión sanitaria más acordes con las necesidades actuales. Ello supone la superación del modelo tradicional de plantilla orgánica y su sustitución por instrumentos de ordenación que garanticen un control exhaustivo de los recursos de cada Área de Salud, sin renunciar a los necesarios elementos de agilidad y versatilidad que deben garantizar la suficiente capacidad de respuesta frente a las contingencias propias de la prestación de los servicios sanitarios.

Por tanto, el mencionado Decreto configura la plantilla de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud como la totalidad de las plazas de naturaleza estatutaria, dotadas presupuestariamente, adscritas a las distintas Gerencias de Área, y que se clasifican en plazas básicas, plazas singularizadas y jefaturas de unidad, estableciendo igualmente los criterios de clasificación y caracterización de cada tipo de plazas.

Como paso previo a la aprobación de las correspondientes plantillas, el art. 6.º de la referida norma determina que por Resolución de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo se establecerá la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario conforme a la clasificación ya mencionada en plazas básicas, singularizadas y jefaturas de unidad.

En consecuencia, la finalidad de esta Resolución es aprobar la estructura funcional de las plazas del Servicio Extremeño de Salud, tomando como base las categorías estatutarias y, en su caso, especialidades, así como la realidad de las funciones que en la actualidad requiere el sistema sanitario público de Extremadura, tanto en lo que se refiere al personal estatutario sanitario como al personal estatutario de gestión y servicios.

No obstante, y con el objetivo de agilizar en todo lo posible este proceso, mediante la presente Resolución se aborda el establecimiento de la estructura funcional de la plantilla de plazas básicas y de plazas singularizadas. De este modo podrán iniciarse las tareas de elaboración y aprobación de las plantillas de plazas básicas y singularizadas en cada una de las Áreas de Salud. La estructura funcional de los puestos de jefe de unidad se aprobará en un momento posterior, lo que permitirá completar la totalidad de la plantilla de personal estatutario de cada Área de Salud.

Por otra parte, no puede obviarse la necesidad de que el paso de la estructura funcional preexistente a la nueva estructura funcional que se implanta mediante esta Resolución para todas las Áreas de Salud, debe realizarse salvaguardando hasta donde sea posible el estatus de vinculación de los profesionales con el Servicio Extremeño de Salud, y atendiendo a la



naturaleza de la relación, de forma que la puesta en marcha de una nueva estructura no ponga en riesgo en ningún momento el nivel de prestaciones sanitarias y de gestión y servicios que se viene ofreciendo a los usuarios.

En su virtud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre,

RESUELVE :

Primero. Aprobar la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario del Organismo Autónomo "Servicio Extremeño de Salud", según figura en el Anexo I para las plazas básicas y en el Anexo II para las plazas singularizadas.

En el Anexo I, de plazas básicas, se identifica la tipología de plazas existentes, de forma que cada denominación se corresponde con un colectivo de plazas funcionalmente diferenciado, la categoría estatutaria y, en su caso, especialidad a que pertenece, el grupo de clasificación, el tipo de personal conforme a la clasificación establecida en el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, así como información adicional sobre el régimen transitorio de cada tipo de plaza, cuando corresponda.

En el Anexo II, de plazas singularizadas, se identifica la denominación de la plaza, el grupo o grupos de clasificación en que se encuadra, el nivel de complemento de destino, los requisitos exigidos para su desempeño, de categoría y especialidad, de titulación académica y de experiencia en áreas de actividad, así como los méritos susceptibles de valoración en los procedimientos de provisión o de selección.

Segundo. En el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de esta Resolución, se deberán aprobar la totalidad de las plantillas de plazas básicas y singularizadas correspondientes a cada Área de Salud, conteniendo por cada plaza, al menos, los elementos de identificación que se establecen en el artículo 5.º del Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de febrero de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I PLAZAS BÁSICAS

DENOMINACION/FUNCION	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	GRUPO	TIP. PERS.	OBSERV.
FARMACEUTICO/A DE AREA DE ATENCION PRIMARIA	FARMACEUTICO/A DE AREA DE AP		A/A1	ART. 69) 2º	(1)
FARMACEUTICO/A DE EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA	FARMACEUTICO/A DE EAP		A/A1	ART. 69) 2º	
FARMACEUTICO/A DE GERENCIA DE AREA	FARMACEUTICO/A DE EAP		A/A1	ART. 69) 2º	
FARMACEUTICO/A DE SALUD PUBLICA	FARMACEUTICO/A DE EAP		A/A1	ART. 69) 2º	
VETERINARIO/A DE EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA	VETERINARIO/A DE EAP		A/A1	ART. 69) 2º	
VETERINARIO/A DE MATADERO	VETERINARIO/A DE EAP		A/A1	ART. 69) 2º	
VETERINARIO/A DE GERENCIA DE AREA	VETERINARIO/A DE EAP		A/A1	ART. 69) 2º	
VETERINARIO/A DE SALUD PUBLICA	VETERINARIO/A DE EAP		A/A1	ART. 69) 2º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	ALERGOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	ANALISIS CLINICO	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	ANATOMIA PATOLOGICA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	APARATO DIGESTIVO	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	BIOQUIMICA CLINICA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	CARDIOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	CIRUGIA GERAL Y DEL APAR. DIGESTIVO	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	CIRUGIA PEDIATRICA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	CIRUGIA TORACICA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y REPARADORA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	DERMATOLOGIA MEDICO-QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FARMACOLOGIA CLINICA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FARMACIA HOSPITALARIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	GERIATRIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	INMUNOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	MEDICINA INTENSIVA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	MEDICINA INTERNA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	MEDICINA NUCLEAR	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	NEFROLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	NEUROLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	NEUROQUIRUGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	NEUROLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	NEUROFISIOLOGIA CLINICA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	OPHTALMOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	ONCOLOGIA MEDICA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	OTORRINOLARINGOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	ODONTOLOGIA Y SUS AREAS ESPECIFICAS	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	PSIQUIATRIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	RADIOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	A/A1	ART. 69) 1º	



DENOMINACION/FUNCION	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	GRUPO	TIP. PERS.	OBSERV.
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	REUMATOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	UROLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	ESTOMATOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	MEDICINA LEGA Y FORENSE	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	MEDICINA DEL TRABAJO	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	RADIOFISICA HOSPITALARIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA	RADIOFARMACIA	A/A1	ART. 69) 1º	
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	ANALISIS CLINICO	A/A1	ART. 69) 1º	(1)
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	CIRUGIA GRAL. Y DEL APAR. DIGESTIVO	A/A1	ART. 69) 1º	(1)
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	(1)
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	OTORRINOLARINGOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	(1)
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	RADIOLOGIA DIAGNOSTICO	A/A1	ART. 69) 1º	(1)
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	(1)
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE CUPO	UROLOGIA	A/A1	ART. 69) 1º	(1)
MEDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA	MEDICO/A DE FAMILIA DE EAP		A/A1	ART. 69) 1º	
MEDICO/A DE SALUD PUBLICA	MEDICO/A DE FAMILIA DE EAP		A/A1	ART. 69) 1º	
MEDICO/A DE COPE	MEDICO/A DE FAMILIA DE EAP		A/A1	ART. 69) 1º	
MEDICO/A DE CONDUCTAS ADICTIVAS	MEDICO/A DE FAMILIA DE EAP		A/A1	ART. 69) 1º	
MEDICO/A DE GENETICA CLINICA	MEDICO/A DE FAMILIA DE EAP		A/A1	ART. 69) 1º	
MEDICO/A GENERAL DE CUPO/ZONA	MEDICO/A GENERAL DE CUPO/ZONA		A/A1	ART. 69) 1º	(1)
MEDICO/A DE SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS	MEDICO/A DE SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS		A/A1	ART. 69) 1º	(1)
PEDIATRA DE CUPO	PEDIATRA-PUERICULTORA DE CUPO		A/A1	ART. 69) 1º	(1)
PEDIATRA DE AREA DE ATENCION PRIMARIA	PEDIATRA DE AREA DE ATENCION PRIMARIA		A/A1	ART. 69) 1º	
PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA	PEDIATRA DE EAP		A/A1	ART. 69) 1º	
MEDICO/A DE EMERGENCIAS	MEDICO/A DE EMERGENCIAS		A/A1	ART. 69) 1º	(1)
MEDICO/A DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA	MEDICO/A DE URGENCIAS DE AP		A/A1	ART. 69) 1º	
MEDICO/A DEL CCU	MEDICO/A DE URGENCIAS DE AP		A/A1	ART. 69) 1º	
MEDICO/A DE ATENCION CONTINUADA	MEDICO/A DE ATENCION CONTINUADA		A/A1	ART. 69) 1º	
ODONTOESTOMATOLOGIA DE AREA DE ATENCION PRIMARIA	ODONTOLOGO/A DE AREA DE AP		A/A1	ART. 69) 1º	
ODONTOLOGIA DE CUPO	ODONTOLOGO/A DE CUPO		A/A1	ART. 69) 1º	(1)
MEDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA	MEDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		A/A1	ART. 69) 1º	
MEDICO/A DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA	MEDICO/A DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA		A/A1	ART. 69) 2º	
TECNICO/A DE SALUD PUBLICA	TECNICO/A DE SALUD		A/A1	ART. 69) 2º	
PSICOLOGIA CLINICO/A	PSICOLOGO/A CLINICO		A/A1	ART. 69) 1º	
PSICOLOGIA DE AREA DE ATENCION PRIMARIA	PSICOLOGO/A DE AREA DE AP		A/A1	ART. 79) 1º	(1)
PSICOLOGIA CLINICO/A DE CONDUCTAS ADICTIVAS	PSICOLOGO/A CLINICO		A/A1	ART. 69) 1º	
TECNICO/A SUPERIOR EN PSICOLOGIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	TECNICO/A TITULADO SUPERIOR EN PSICOLOGIA		A/A1	ART. 69) 1º	
TECNICO/A TITULADO SUPERIOR EN PSICOLOGIA	TECNICO/A TITULADO SUPERIOR EN PSICOLOGIA		A/A1	ART. 79) 1º	
TECNICO/A TITULADO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	TECNICO/A TITULADO SUPERIOR		A/A1	ART. 79) 1º	
TECNICO/A TITULADO SUPERIOR EN BIOLOGIA	TECNICO/A TITULADO SUPERIOR		A/A1	ART. 79) 1º	
TECNICO/A TITULADO SUPERIOR	TECNICO/A TITULADO SUPERIOR		A/A1	ART. 79) 1º	



DENOMINACION/FUNCION	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	GRUPO	TIP. PERS.	OBSERV.
INGENIERO/A SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES	INGENIERO/A SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES		AA/1	ART.70) 1º	
TECNICO/A SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	TECNICO/A SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		AA/1	ART.70) 1º	
GRUPO TECNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA	GRUPO TECNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA		AA/1	ART.70) 1º	
INGENIERO/A SUPERIOR DE GERENCIA	INGENIERO/A SUPERIOR		AA/1	ART.70) 1º	
BIBLIOTECARIO/A	BIBLIOTECARIO/A		AA/1	ART.70) 1º	
ENFERMERO/A ESPECIALISTA DE SALUD MENTAL	ENFERMERO/A ESPECIALISTA DE SALUD MENTAL		B/A2	ART.69) 3º	
ENFERMERO/A ESPECIALISTA DEL TRABAJO	ENFERMERO/A ESPECIALISTA DEL TRABAJO		B/A2	ART.69) 3º	
MATRONA DE ATENCION HOSPITALARIA	ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTETRICO-GINECOLOGICO		B/A2	ART.69) 3º	
MATRONA DE AREA DE ATENCION PRIMARIA	ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTETRICO-GINECOLOGICO		B/A2	ART.69) 3º	
ENFERMERO/A DE CCU	ENFERMERO/A DE URGENCIAS DE AP		B/A2	ART.69) 4º	
ENFERMERO/A DE EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA	ENFERMERO/A		B/A2	ART.69) 4º	
ENFERMERO/A DE ATENCION HOSPITALARIA	ENFERMERO/A		B/A2	ART.69) 4º	
ENFERMERO/A DE APOYO DE ATENCION PRIMARIA	ENFERMERO/A		B/A2	ART.69) 4º	
ENFERMERO/A DE SALUD PUBLICA	ENFERMERO/A		B/A2	ART.69) 4º	
ENFERMERO/A DE COOP	ENFERMERO/A		B/A2	ART.69) 4º	
ENFERMERO/A DE CONDUCTAS ADICTIVAS	ENFERMERO/A		B/A2	ART.69) 4º	
ENFERMERO/A DE ANTIGUO SISTEMA	ENFERMERO/A		B/A2	ART.69) 4º	
ENFERMERO/A DE SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS	ENFERMERO/A DEL SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS		B/A2	ART.69) 4º	(1)
ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS	ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS		B/A2	ART.69) 4º	(1)
ENFERMERO/A DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA	ENFERMERO/A DE URGENCIAS DE AP		B/A2	ART.69) 4º	
ENFERMERO/A DE ATENCION CONTINUADA	ENFERMERO/A DE ATENCION CONTINUADA		B/A2	ART.69) 4º	
FISIOTERAPEUTA DE ATENCION HOSPITALARIA	FISIOTERAPEUTA		B/A2	ART.69) 4º	
FISIOTERAPEUTA DE AREA DE ATENCION PRIMARIA	FISIOTERAPEUTA		B/A2	ART.69) 4º	
TERAPEUTA OCUPACIONAL	TERAPEUTA OCUPACIONAL		B/A2	ART.69) 4º	
PROFESORA DE LOGOFONIA-LOGOPEDIA	PROFESORA DE LOGOFONIA-LOGOPEDIA		B/A2	ART.69) 4º	
GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA	GRUPO DE GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA		B/A2	ART.70) 2º	
TECNICO/A TITULADO DE GRADO MEDIO	TECNICO/A TITULADO DE GRADO MEDIO		B/A2	ART.70) 2º	
INGENIERO/A TECNICO/A EN TELECOMUNICACIONES	INGENIERO/A TECNICO EN TELECOMUNICACIONES		B/A2	ART.70) 2º	
INGENIERO/A TECNICO/A EN SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	INGENIERO/A TECNICO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		B/A2	ART.70) 2º	
INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL DE GERENCIA	INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL		B/A2	ART.70) 2º	
PROFESORA DE EGB	PROFESORA DE EGB		B/A2	ART.70) 2º	(1)
TRABAJADORA SOCIAL DE ATENCION HOSPITALARIA	TRABAJADORA SOCIAL		B/A2	ART.70) 2º	
TRABAJADORA SOCIAL DE AREA DE ATENCION PRIMARIA	TRABAJADORA SOCIAL		B/A2	ART.70) 2º	
TRABAJADORA SOCIAL DE GERENCIA	TRABAJADORA SOCIAL		B/A2	ART.70) 2º	
MAESTRO/A INDUSTRIAL	MAESTRO/A INDUSTRIAL		B/A2	ART.70) 2º	(1)
PROFESORA ESCUELA ENFERMERIA A TIEMPO COMPLETO	ENFERMERO/A		B/A2	ART.69) 1º	
TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE ATENCION HOSPITALARIA	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO		C/C1	ART.69) 1º	
TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIOLOGISTICO DE AT. HOSPITALARIA	TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIOLOGISTICO		C/C1	ART.69) 1º	
TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIOLOGISTICO DE AREA DE AP	TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIOLOGISTICO		C/C1	ART.69) 1º	
TECNICO/A ESPECIALISTA DE ANATOMIA PATOLOGICA	TECNICO/A ESPECIALISTA DE ANATOMIA PATOLOGICA		C/C1	ART.69) 1º	
TECNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR	TECNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR		C/C1	ART.69) 1º	
TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIOTERAPIA	TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIOTERAPIA		C/C1	ART.69) 1º	
HIGIENISTA DENTAL DE ATENCION PRIMARIA	HIGIENISTA DENTAL		C/C1	ART.69) 1º	
ADMINISTRATIVO/A DE GERENCIA	GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCION ADMINISTRATIVA		C/C1	ART.70) 1º	
ADMINISTRATIVO/A DE ATENCION HOSPITALARIA	GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCION ADMINISTRATIVA		C/C1	ART.70) 1º	
ADMINISTRATIVO/A DE ATENCION PRIMARIA	GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCION ADMINISTRATIVA		C/C1	ART.70) 1º	
ADMINISTRATIVO/A DE EQUIPO DE CONDUCTAS ADICTIVAS	GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCION ADMINISTRATIVA		C/C1	ART.70) 1º	



DENOMINACION/FUNCION	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	GRUPO	TIP. PERS.	OBSERV.
TECNICIA NO TITULADO	TECNICIA NO TITULADO		C/C1	ART.7b) 1º	
TECNICIA ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	TECNICIA ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		C/C1	ART.7b) 1º	(1)
CAPELLAN	CAPELLAN		C/C1	ART.7b) 1º	
COCINER/A	COCINER/A		C/C1	ART.7b) 1º	
TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA DE ATENCION HOSPITALARIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA		D/C2	ART.6b) 2º	
TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA DE EAP	AUXILIAR DE ENFERMERIA		D/C2	ART.6b) 2º	
TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA DE APOYO DE AP	AUXILIAR DE ENFERMERIA		D/C2	ART.6b) 2º	
TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA DE ANTIGUO SISTEMA	AUXILIAR DE ENFERMERIA		D/C2	ART.6b) 2º	
TECNICIA AUXILIAR DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	TECNICIA AUXILIAR DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		D/C2	ART.7b) 2º	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE GERENCIA	GRUPO AUXILIAR DE FUNCION ADMINISTRATIVA		D/C2	ART.7b) 2º	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCION HOSPITALARIA	GRUPO AUXILIAR DE FUNCION ADMINISTRATIVA		D/C2	ART.7b) 2º	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE EAP	GRUPO AUXILIAR DE FUNCION ADMINISTRATIVA		D/C2	ART.7b) 2º	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO DE AP	GRUPO AUXILIAR DE FUNCION ADMINISTRATIVA		D/C2	ART.7b) 2º	
MONITOR/A	MONITOR/A		D/C2	ART.7b) 2º	
MONITOR/A DE EQUIPOS DE CONDUCTAS ADICTIVAS	MONITOR/A		D/C2	ART.7b) 2º	
GOBERNANTE	GOBERNANTE		D/C2	ART.7b) 2º	
TELEFONISTA	TELEFONISTA		D/C2	ART.7b) 2º	
ALBAÑIL	ALBAÑIL		D/C2	ART.7b) 2º	
CALEFACTOR/A	CALEFACTOR/A		D/C2	ART.7b) 2º	
CARPINTERO/A	CARPINTERO/A		D/C2	ART.7b) 2º	
COSTURERO/A	COSTURERO/A		D/C2	ART.7b) 2º	
CONDUCTOR/A	CONDUCTOR/A		D/C2	ART.7b) 2º	
ELECTRICISTA	ELECTRICISTA		D/C2	ART.7b) 2º	
FONTANERO/A	FONTANERO/A		D/C2	ART.7b) 2º	
FOTOGRAFO/A	FOTOGRAFO/A		D/C2	ART.7b) 2º	
JARDINERO/A	JARDINERO/A		D/C2	ART.7b) 2º	
MECANICO/A	MECANICO		D/C2	ART.7b) 2º	(1)
PELUQUERO/A	PELUQUERO/A		D/C2	ART.7b) 2º	
PINTOR/A	PINTOR/A		D/C2	ART.7b) 2º	
CELADOR/A DE GERENCIA	CELADOR/A		E/AP	ART.7g)	
CELADOR/A DE ATENCION HOSPITALARIA	CELADOR/A		E/AP	ART.7g)	
CELADOR/A DE EAP	CELADOR/A		E/AP	ART.7g)	
CELADOR/A DE APOYO DE ATENCION PRIMARIA	CELADOR/A		E/AP	ART.7g)	
CELADOR/A DEL SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS	CELADOR/A DEL SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS		E/AP	ART.7g)	(1)
LAVANDERO/A	LAVANDERO/A		E/AP	ART.7g)	
PLANCHADOR/A	PLANCHADOR/A		E/AP	ART.7g)	
PINCHE	PINCHE		E/AP	ART.7g)	
PEON	PEON		E/AP	ART.7g)	
LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A		E/AP	ART.7g)	(1)

(1): CATEGORIA A EXTINGUIR

CLAVES:

TIP. PERS.: CLASIFICACION SEGUN ESTADUTO MARCO

AP: ATENCION HOSPITALARIA

EAP: ATENCION PRIMARIA

COPP: EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA

COPF: CENTRO DE ORIENTACION Y PLANIFICACION FAMILIAR



A N E X O I I
PLAZAS SINGULARIZADAS

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS		MERITOS	
			CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
RESPONSABLE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD	A/A1	26	(18)		(12)	(21)
RESPONSABLE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	A/A1	26	TECNICO TITULADO SUPERIOR/ MEDICO ESPECIALIST EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA DE LOS SS.CC.		(12)	(22)
RESPONSABLE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	A/A1	26	VETERINARIO DE EAP/ FARMACEUTICO DE EAP		(12)	(23)
RESPONSABLE PROG. PROM. SALUD Y PREV. ENFERMEDADES	A/A1	26	(18)		(12)	(24)
RESPONSABLE SALUD AMBIENTAL	A/A1	26	VETERINARIO DE EAP/ FARMACEUTICO DE EAP		(12)	(25)
RESPONSABLE DE SISTEMA DE INFORMACION SANITARIA	A/A1	26	(18)		(12)	(26)
RESPONSABLE DE PROYECTOS SISTEMA SANITARIO	A/A1	26	(18)		(12)	(26)
RESPONSABLE DE SISTEMA INFORMACION PROCESO SOPORTE	A/A1	26	GRUPO TECNICO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		(12)	(26)
RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA	A/A1	26	TEC. TIT. SUP. MEDICO ESPECIALISTA/ FARMACEUTICO DE EAP		(12)	(17)
COORDINADOR TECNICO DE TRANSPLANTE	A/A1-B/A2	26	(19)		(12)	(27)
MEDICO DE BANCO REGIONAL DE SANGRE	A/A1	24	(3)			(28)
MEDICO DE CUIDADOS PALIATIVOS	A/A1	24	(1)		(7)	(13)
MEDICO DE UNIDAD DEL DOLOR	A/A1	24	(2)		(8)	(14)
TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA	A/A1	24	(18)		(12)	(17)
TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA	A/A1	24	FARMACEUTICO DE EAP. FEA. DE FARMACIA HOSPITALARIA		(12)	(17)
TECNICO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD	A/A1	24	PSICOLOGO/A CLINICO		(12)	(21)
TECNICO DE SISTEMA DE INFORMACION SANITARIA	A/A1	24	(18)		(12)	(17)
TECNICO SUPERIOR EN SALUD PUBLICA	A/A1	24	FARMACEUTICO DE EAP		(12)	(34)
PSICOLOGO DE DETERIORO COGNITIVO	A/A1	23	TECNICO TITULADO SUPERIOR-PSICOLOGIA/ PSICOLOGO/A CLINICO/A			(16)
TECNICO DE SISTEMA DE INFORMACION DE AREA ADMINISTRATIVA	A/A1	23	TECNICO TITULADO SUPERIOR	(33)		(29)
TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES	A/A1-B/A2	23	(30)	(4)		(11)
RESPONSABLE DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD	B/A2	25	TRABAJADOR SOCIAL		(31)	(21)
COORDINADOR DE ENFERMERIA DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD	B/A2	25	(20)		(31)	(17)
COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERIA	B/A2	25	(20)		(31)	(21)
COORDINADOR ENFERMERIA SISTEMA DE INFORMACION ATENCION SANITARIA	B/A2	22	(20)		(31)	(26)
ENFERMERO/A DE CUIDADOS PALIATIVOS	B/A2	21	ENFERMERO/A		(32)	(13)
ENFERMERO/A DE UNIDAD DE DOLOR	B/A2	21	ENFERMERO/ENFERMERO DE ATENCION CONTINUADA		(9)	(14)
TECNICO MEDIO DE ASISTENCIA SANITARIA	B/A2	21	(20)		(31)	(17)
TECNICO MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD	B/A2	21	(20)		(31)	(21)

DENOMINACION	GRUPO	REQUISITOS		MERITOS	
		CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
TECNICO INTERMEDIO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	C/C1	GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCION ADMINISTRATIVA	(5)		(11)
COORDINADOR SISTEMA DE INFORMACION DE AREA ADMINISTRATIVA	C/C1-D/C2	GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCION ADMINISTRATIVA GRUPO AUXILIAR DE FUNCION ADMINISTRATIVA			(26)
AUX. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	D/C2	GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA	(6)		(11)

RELACION DE CLAVES

- (1): FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA EN ONCOLOGIA MEDICA/ ONCOLOGIA RADIOTERAPICA/ GERIATRIA/ MEDICINA INTERNA/ HEMATOLOGIA CLINICA/ ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION; MEDICO DE ATENCION CONTINUADA, MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA, MEDICO DE URGENCIA DE ATENCION PRIMARIA, MEDICO DE FAMILIA DE EAP
- (2) FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA EN MEDICINA INTERNA/ GERIATRIA; MEDICO DE FAMILIA DE EAP, MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA, MEDICO DE ATENCION CONTINUADA MEDICO DE URGENCIAS DE A.P.
- (3) MEDICO DE FAMILIA DE EAP, FEA.- HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA, MEDICO DE ATENCION CONTINUADA, MEDICO DE UME
- (4) FORMACION DE 600 HORAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- (5) FORMACION DE 300 HORAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- (6) FORMACION DE 50 HORAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- (7). EXP: 2 AÑOS EN CUIDADOS PALIATIVOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
- (8) EXP: 2 AÑOS EN UNIDADES DEL DOLOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
- (9) EXP: 1 AÑO EN UNIDADES DEL DOLOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
- (11) EXP. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- (12) EXP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION Y GESTION SANITARIA
- (13): EXP. EN EQUIPOS DE CUIDADOS PALIATIVOS
- (14) EXP. EN UNIDADES DEL DOLOR
- (16) FORMACION ESPECIFICA EN NEUROPSICOLOGIA
- (17) EXP. EN COORDINACION E IMPLANTACION DE PROGRAMAS/ CARTERA DE SERVICIOS DEL SES/ GESTION DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN LOS DISTINTOS NIVELES DE ATENCION SANITARIA
- (18) CUALQUIER CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD DE PERSONAL MEDICO EN EL AMBITO DEL REGIMEN ESTATUTARIO
- (19) CUALQUIER CATEGORIA Y/O ESPECIALIDAD DE PERSONAL MEDICO O DE PERSONAL DE ENFERMERIA EN EL AMBITO DEL REGIMEN ESTATUTARIO
- (20) CUALQUIER CATEGORIA DE PERSONAL DE ENFERMERIA EN EL AMBITO DEL REGIMEN ESTATUTARIO
- (21) EXP. EN SERVICIOS SOCOSANITARIOS Y SALUD PUBLICA
- (22) EXP. EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA
- (23) EXP. EN PROGRAMAS DE SALUD ALIMENTARIA
- (24) EXP. EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD
- (25) EXP. EN PROGRAMAS DE SALUD AMBIENTAL
- (26) EXP. EN SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA
- (27) EXP. EN GESTION DE TRASPLANTES
- (28) EXP. EN BANCO DE SANGRE
- (29) EXP. EN SISTEMAS DE INFORMACION DE GESTION ADMINISTRATIVA EN INSTITUCIONES SANITARIAS
- (30) CUALQUIER CATEGORIA DE PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTION Y SERVICIOS DEL GRUPO A O B
- (31) EXP. 1 AÑO EN ADMINISTRACION Y GESTION SANITARIA
- (32) EXP. 1 AÑO EN CUIDADOS PALIATIVOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
- (33) LDO. EN CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
- (34) EXP. INSPECCION SANITARIA EN MATERIA DE SALUD AMBIENTAL



RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2010060438)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva del titular de un puesto de trabajo de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece los criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de febrero de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO



A N E X O

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI	NIV	C.ESPECÍFICO	TP		GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC					
32	503	A.T.S.	ACEUCHAL		21			N	B				P.A.R
								C			ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

EDICTO de 18 de enero de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago n.º 1215/2008. (2010ED0067)

D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil de desahucio n.º 1215/08, seguidos a instancias de D.ª Tomasa Durán Pintor, representada por el Procurador Sr. Rivera Pinna, contra Raúl Bellorín Naranjo, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguientes:

“SENTENCIA N.º 7/2010

En Badajoz, a catorce de enero de dos mil diez, vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos con el número 1215/2008 entre las siguientes partes: como demandante D.ª Tomasa Durán Pintor, representada por el Procurador Sr. Rivera Pinna y asistida por el Letrado Sr. Vallejo Cordon; y como demandado D. Raúl Bellorín Naranjo, en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes...

FALLO

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, de 1-11-2004, relativo al local comercial sito en la calle José López Prudencio, 4, bajo, de Badajoz.
2. Se declara el desahucio del demandado D. Raúl Bellorín Naranjo del local comercial sito en la calle José López Prudencio, 4, bajo, de Badajoz, con el apercibimiento de que en caso de no abandonarlo y ponerlo a disposición de la parte actora en el plazo legal será lanzado del mismo a su costa.
3. Se condena a D. Raúl Bellorín Naranjo al pago de las cantidades adeudadas, la suma reclamada de once mil trescientos treinta y cuatro euros y ochenta y cuatro céntimos (11.334,84 €) así como al pago de las rentas mensuales que se devenguen a partir del mes de febrero de 2010 hasta el completo desalojo a razón de 232 € mensuales y cantidades asimiladas que venzan hasta la entrega del inmueble. Dichas cantidades serán incrementadas con los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
4. Se condena a la parte demandada al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Iltma. Audiencia Provincial de Badajoz en el plazo de cinco días. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho



recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º 2-A, de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

En los procesos que llevan aparejado el lanzamiento no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Los recursos antedichos se declararán desiertos si durante su sustanciación el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan a los que deba adelantar. El abono de estos importes no se considerará novación del contrato.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Raúl Bellorín Naranjo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a dieciocho de enero de dos mil diez.

El Magistrado-Juez

El Secretario

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º P-09-30483, sobre concesión de financiación de inversiones. (2010080648)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado Vicente Ferrer Torres Reyes del trámite de audiencia recaído en el expediente n.º P-09-30483, sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), el trámite de audiencia de fecha 20 de enero de 2010, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en la resolución de concesión de subvención de 17/06/2009, por la que se le concedió una subsidiación de 1,500 puntos de interés en el préstamo a formalizar por un importe máximo de 103.316,18 euros, ponemos en su conocimiento que habiendo transcurrido el plazo máximo de 6 meses para la formalización del préstamo y el periodo máximo de un mes desde la fecha de formalización para remitir a esta Consejería una copia compulsada del préstamo, no nos consta la formalización de la operación financiera.

Mediante el presente escrito se procede a comunicarle la iniciación del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención por incumplir el plazo fijado en la resolución antes citada.

Es por lo anteriormente expuesto que, previo a resolver, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), se le concede un plazo 15 días desde la notificación de la presente para alegar y aportar la documentación que a su derecho convenga.

Mérida, a 20 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Fdo.: Juan Ángel Calderón García”.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2010080633)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a las mismas.

Badajoz, a 3 de febrero de 2010. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SEPB-00052/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciada: Regina Puerto Minaya.

CIF: 34771103W.

Último domicilio conocido: C/ Constitución, 2.

Localidad: 06410 Santa Amalia (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las



oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00059/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciada: Silvia Sánchez Díaz.

CIF: 01182028N.

Último domicilio conocido: C/ Méndez Núñez, 17.

Localidad: 06200 Almendralejo (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-00067/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciada: Regina Puerto Minaya.

CIF: 34771103W.

Último domicilio conocido: C/ Constitución, 2.

Localidad: 06410 Santa Amalia (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00069/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciada: La Ponderosa, C.B.

NIF: E06314215.

Último domicilio conocido: Estación de RENFE, 3-1.º C.

Localidad: 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).



Hechos: permitir el acceso de menores de 18 años.

Calificación: leve.

Artículo: 24.1.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00076/09.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtv. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: José Manuel Castillo Álvarez.

NIF: 8840819X.

Último domicilio conocido: Ronda de Badajoz, 9.

Localidad: 06109 San Francisco de Olivenza (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 90,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.



Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00083/09.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciada: Olga Nieto Pizarro.

NIF: 8942306K.

Último domicilio conocido: C/ Luis Chamizo, 8.

Localidad: 06176 La Parra (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por la interesada: alegaciones de la interesada y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-00093/09.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciada: Edexa, C.B.

CIF: E0650614I.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Paz, 9-1.º D.

Localidad: 06900 Llerena (Badajoz).

Hechos: carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: grave.

Artículos: 23.e y 81.1, respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por la interesada: alegaciones de la interesada y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00127/09.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. prevista en el artículo 23.1, en concordancia con el art. 11, de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciada: María Desiré Rivero Rodríguez.

CIF: 28599498X.

Último domicilio conocido: C/ Jabeira, 319, 7.º.

Localidad: 41007 Sevilla.

Hechos: carecer de cartel expresivo de prohibición de venta, consumo y acceso de menores de 18 años.

Calificación: grave.



Artículo: 23.1.

Sanción: 300,30 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por la interesada: alegaciones de la interesada y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00130/09.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciada: Stela Bancila.

NIF: X8778573W.

Último domicilio conocido: C/ Estrella, 8.

Localidad: 06185 Valdelacalzada (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 190,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por la interesada: alegaciones de la interesada y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las



dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00134/09.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Raúl Rey Holgado.

NIF: 28948390S.

Último domicilio conocido: C/ Cristo Bendito, s/n.

Localidad: 10005 Cáceres.

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00142/09.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.



Denunciada: Stela Bancila.

NIF: X8778573W.

Último domicilio conocido: C/ Estrella, 8.

Localidad: 06185 Valdelacalzada (Badajoz).

Hechos: carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: grave.

Artículos: 23.e y 81.1, respectivamente.

Sanción: 450,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por la interesada: alegaciones de la interesada y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-000207/09.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtv. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Antonio Gómez Bonilla.

NIF: 2241278C.

Último domicilio conocido: Camino de Retamosa, 18.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 300,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos



de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Higuera de Vargas-Alconchel, Barcarrota y Jerez de los Caballeros (JEAV-024)". Expte.: GES0410008. (2010060454)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: GES0410008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción del objeto: Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Higuera de Vargas-Alconchel, Barcarrota y Jerez de los Caballeros.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Higuera de Vargas-Alconchel, Barcarrota y Jerez de los Caballeros.
- e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.



3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
 - 1. Condiciones económicas: Hasta 50 puntos.
 - 2. En atención a los vehículos ofertados y sus características técnicas: Hasta 30 puntos.
 - 3. Otras condiciones que mejoran la oferta: Hasta 20 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 14.822,50 €.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 296,45 € (2% del importe de licitación sin IVA).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- d) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- e) Teléfonos: Información administrativa: 924 332251 - 924 332222.
- f) Telefax: 924 332381.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado J del Cuadro Resumen de Características.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 22 de marzo de 2010.
- b) Modalidad de presentación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Oferta económica y documentación complementaria.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.



d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Dirección: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Fecha y hora:

— Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Fecha: 5 de abril de 2010.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Fomento.

— Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática:

a) Fecha: 12 de abril de 2010.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Fomento.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.

El resultado de las Mesas de Contratación será comunicado a través del Perfil del Contratante, web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mérida, a 15 de febrero de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/07. DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca "El Guijo de los Frailes", parcela 1 del polígono 47. Promotor: Dehesa del Guijo, S.A., en Malpartida de Plasencia. (2009084154)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca "El Guijo de los Frailes", parcela 1 del polígono 47. Promotor: Dehesa del Guijo, S.A., en Malpartida de Plasencia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 15 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 157-158 del polígono 3. Promotor: D. José Martínez Ramírez, en Valverde del Fresno. (2010080349)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 157-158 del polígono 3. Promotor: D. José Martínez Ramírez, en Valverde del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 14 de enero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 181 del polígono 4. Promotor: D. Arthur Bagnall Cruz, en Villasbuenas de Gata. (2010080551)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 181 del polígono 4. Promotor: D. Arthur Bagnall Cruz, en Villasbuenas de Gata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 21 de enero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 5310 y 5311 del polígono 506. Promotores: D. Eusebio Durán Rodríguez y D.ª María Luisa López Alba, en Fresnedoso de Ibor. (2010080555)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 5310 y 5311 del polígono 506. Promotores: D. Eusebio Durán Rodríguez y D.ª María Luisa López Alba, en Fresnedoso de Ibor.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 21 de enero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2009 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección C) denominado "Habillas", n.º 06C12.739-00, en el término municipal de Don Benito. (2010080026)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas, de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas "Habillas", n.º 06C12.739-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El proyecto de evaluación de impacto ambiental se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, siendo los datos del mismo:

Objeto: aprovechamiento de arcilla.

Fecha de solicitud: 2 de julio de 2009.

Localización del frente de explotación: paraje "Habillas", polígono 25, parcela 22, del término municipal de Don Benito (Badajoz).

Promotor: Tabicesa.

Superficie solicitada: 11 cuadrículas mineras.

Profundidad media: 4 m.

Volumen de explotación: 236.000 m³.

Acceso: se realizará desde el enlace de la ctra. N-430 (de Badajoz a Valencia), con la ctra. EX-354, se toma el camino de servicio de la acequia A-IV-12 y tras recorrer 700 m se llega a la zona de actuación.

Periodo de otorgamiento: 30 años.

Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,



Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre el otorgamiento de la concesión de explotación del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección C) es la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera; el órgano sustantivo competente para aprobar el plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz; el órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 62/0378, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080660)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de septiembre de 2009, recaída en el expediente número 62/0378, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Esther Naharro Merchán, con DNI n.º 008813361Z, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ José María Alcaraz y Alenda, 18, 7.º B, en el municipio de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"En el artículo 3.1.c) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, se establece que podrán ser beneficiarios de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, los agricultores que cumplan, entre otros, el requisito de residir en el término municipal en el que radique su explotación o en algunos de los términos limítrofes, enclavados en zonas desfavorecidas.



Es de aplicación el artículo 3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y de montaña, que establece que podrán ser beneficiarios de la mencionada ayuda, los agricultores que cumplan, entre otros, el requisito de ser agricultor a título principal, que es aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación, y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Es de aplicación el artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre. Así mismo el artículo 2.2 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, dispone que serán titulares de las explotaciones las personas físicas o jurídicas que ejercen la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidad civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación. En ese sentido, y teniendo en cuenta lo expresado, se concluye que Ud. no se ajusta a las definiciones dadas, ya que para ello es necesario estar inscrito al corriente de pago en plena vigencia en el Régimen Especial Agrario en caso de Cuenta Propia o en la Rama Agraria en los casos en los que se pertenezca al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (REA cuenta propia o RETA Rama Agraria), tal y como se pone de manifiesto en el artículo 9.c de la Orden de 23 de febrero de 2007.

Es de aplicación la disposición final primera de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre (BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007) que establece que el agricultor profesional es la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que requiera un volumen de empleo de al menos 1 UTA.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D.ª Naharro Merchán, Esther. Expediente número 62/0378.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, recurso que podrá interponer ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 62/0674, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080661)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de septiembre de 2009, recaída en el expediente número 62/0674, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Carmona Albarrán, con DNI n.º 008839773E, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de España, 10, en el municipio de Alconchel, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación el artículo 3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y de montaña, que establece que podrán ser beneficiarios de la mencionada ayuda, los agricultores que cumplan, entre otros, el requisito de ser agricultor a título principal, que es aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación, y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D. Carmona Albarrán, José. Expediente número 62/0674.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, recurso que podrá interponer ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de



septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 65/0240, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080662)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de septiembre de 2009, recaída en el expediente número 65/0240, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Rosa M.ª Romero Béjar, con DNI n.º 044403959K, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de España, 87, en el municipio de Aldeanueva de la Vera, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deben acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de aplicación la disposición final primera de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre (BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007) que establece que el agricultor profesional es la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que requiera un volumen de empleo de al menos 1 UTA.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:



Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D.^a Romero Béjar, Rosa María. Expediente número 65/0240.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, recurso que podrá interponer ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 98/0502, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080663)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de septiembre de 2009, recaída en el expediente número 98/0502, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Eugenio Pantoja García, con DNI n.º 008615631S, con domicilio a efecto de notificaciones en Finca Santa Ana, en el municipio de Valverde de Mérida, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deben acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional



decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D. Pantoja García, Eugenio. Expediente número 98/0502.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, recurso que podrá interponer ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 98/0881, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080664)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de septiembre de 2009, recaída en el expediente número 98/0881, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Antonio Rodríguez Regaña, con DNI n.º 008777886M, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Reina Sofía, 2, en el municipio de Villalba de los Barros, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.



A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deben acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de aplicación la disposición final primera de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre (BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007) que establece que el agricultor profesional es la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que requiera un volumen de empleo de al menos 1 UTA.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D. Rodríguez Regaña, José Antonio. Expediente número 98/0881.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, recurso que podrá interponer ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 499/2007. (2010ED0115)

Intentada sin efecto la notificación de la revocación de la suspensión de la sanción del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 499/2007.

Denunciado: D. Juan Cayado Hurtado.

Domicilio: C/ Tenerías, 4. 10003 Cáceres.

Infracción: art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Cáceres.

Sanción: quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de febrero de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1475/2009. (2010ED0116)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1475/2009.

Denunciado: D. Israel Jiménez Martín.

Domicilio: C/ Olivo, 2. 10290 Huertas de Ánimas-Trujillo (Cáceres).

Infracción: art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Trujillo.

Sanción: trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de febrero de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1616/2009. (2010ED0117)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1616/2009.

Denunciado: D. Alejandro Donoso Zurita.

Domicilio: C/ El Potro, 6. 10890 Valverde del Fresno (Cáceres).

Infracción: art. 23.n) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de San Martín de Trevejo.

Sanción: trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de febrero de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1856/2009. (2010ED0118)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1856/2009.

Denunciado: D. Aitor Durán Valhondo.



Domicilio: C/ Sin Salida, 25. 10340 Garrovillas de Alconétar (Cáceres).

Infracción: art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de febrero de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1868/2009. (2010ED0119)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1868/2009.

Denunciada: D.ª Trinidad Vargas Montaña.

Domicilio: C/ Los Naranjos, 1, 2.º A. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de febrero de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1928/2009. (2010ED0120)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1928/2009.

Denunciado: D. Juan Ignacio Puerto Álvarez.

Domicilio: Avda. de las Américas, 31, P 3 B. 06800 Mérida (Badajoz).

Infracción: art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de febrero de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 15 de enero de 2010 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación 10b. (2010ED0101)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2009, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación 10b, determinando la forma de gestión directa por el sistema de cooperación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o Periódico Regional de Extremadura, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual se presentará el Programa de Ejecución correspondiente a dicha actuación urbanizadora.

Aldeanueva de la Vera, a 15 de enero de 2010. El Alcalde, RAÚL AMOR VÉLIZ.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

ANUNCIO de 28 de enero de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-21 A. (2010080453)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-21 A (Programa de Ejecución que contiene en su Alternativa Técnica Proyecto de Urbanización), con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico UA-21 A, quien con la publicación del presente Anuncio y la formalización del correspondiente Convenio Urbanístico adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Según certifica el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, con fecha 13 de enero de 2010 y con el número de inscripción 03/10, se ha procedido al depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-21 A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de la Calzada, a 28 de enero de 2010. El Alcalde, JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GRACIA.

• • •

ANUNCIO de 28 de enero de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-21 B. (2010080454)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-21 B (Programa de Ejecución que contiene en su Alternativa Técnica Proyecto de Urbanización), con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico UA-21 B, quien con la publicación del presente Anuncio y la formalización del correspondiente Convenio Urbanístico adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Según certifica el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, con fecha 13 de enero de 2010 y con el número de inscripción 02/10, se ha procedido al depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-21 B.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de la Calzada, a 28 de enero de 2010. El Alcalde, JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GRACIA.

• • •



ANUNCIO de 28 de enero de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-22. (2010080452)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2009, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-22 (Programa de Ejecución que contiene en su Alternativa Técnica Proyecto de Urbanización), con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico "La Dehesilla UA-22", quien con la publicación del presente Anuncio y la formalización del correspondiente Convenio Urbanístico adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Según certifica el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, con fecha 17 de diciembre de 2009 y con el número de inscripción 26/09, se ha procedido al depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-22.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de la Calzada, a 28 de enero de 2010. El Alcalde, JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GRACIA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009 sobre extravío del título de FP Primer Grado, Rama Sanitaria (Técnico Auxiliar), de D.ª María Josefa Grande Silva. (2010080728)

Se hace público el extravío del título de F.P. Primer Grado, Rama Sanitaria (Técnico Auxiliar), de D.ª María Josefa Grande Silva.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Montijo, a 10 de noviembre de 2009. La Interesada, MARÍA JOSEFA GRANDE SILVA.

• • •



ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009 sobre extravío del título de Bachiller Superior de D.^a María Josefa Grande Silva. (2010080730)

Se hace público el extravío del título de Bachiller Superior de D.^a María Josefa Grande Silva.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Montijo, a 10 de noviembre de 2009. La Interesada, MARÍA JOSEFA GRANDE SILVA.

• • •

ANUNCIO de 19 de febrero de 2010 sobre extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas de D.^a Ana Isabel Cuevas Benítez. (2010080734)

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas de D.^a Ana Isabel Cuevas Benítez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 19 de febrero de 2010. La Interesada, ANA ISABEL CUEVAS BENÍTEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net